



La Unión, 1 de junio de 2021

Estimadas familias

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha publicado en el B.O.R.M., Extracto de la Orden de 24 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que **SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO (BECAS)** para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021-22.

Las cuantías máximas de las ayudas serán las siguientes:

Alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria: 110 euros.

Alumnado de 3º y 4º de E.S.O.: 150 euros.

**Quedan excluidos de esta convocatoria los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de E.S.O.** al quedar cubiertos el próximo curso por el de sistema de gratuidad y préstamo de libros.

El objetivo de la convocatoria es que puedan beneficiarse de las ayudas las familias con menor nivel de renta, siendo los umbrales máximos de renta familiar que no deben superarse para poder disfrutar de las mismas los que se indican a continuación:

N.º de miembros	Umbral máximo no superable (€)
1	6.779
2	8.135
3	9.490
4	11.524
5	13.558
6	15.591
7	17.625
8	19.659

A partir del octavo miembro se añadirán 1.356 euros por cada nuevo miembro computable adicional.

## **PLAZOS DE SOLICITUD**

El plazo ordinario de presentación de solicitudes es desde el **31 de mayo al 21 de junio de 2021**, ambos incluidos.

## **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la **sede electrónica**, mediante el formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de **procedimiento 1690**.

### **Hay dos tipos de formulario:**

1. Uno con firma mediante certificado electrónico o Cl@vePin (**formulario con acreditación**).

En este primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor-a, o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, podrán autorizar a cualquier persona que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o al equipo directivo del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos, actuarán como representante del alumno debidamente autorizadas por los solicitantes. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado.

El modelo de autorización para la representación, también podrán encontrarlo en el apartado “Documentación-Modelos e información para solicitudes” que figura en el mismo formulario.

2. Y otro que no requiere autenticación (**formulario sin acreditación**) que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

En este supuesto, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) y la documentación que le sea requerida por la propia aplicación de presentación obligatoria, **deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo donde el alumno este matriculado** para el curso 2021-2022, que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas que no completen el proceso de presentación en el centro educativo.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el “**Modelo de declaración responsable**” implementado en el formulario de solicitud, **es un documento OBLIGATORIO**, que deberá ser firmado por el padre y/o madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor legal.

## **DOCUMENTACIÓN**

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia del documento nacional de identidad** (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- b) **Fotocopia del libro de familia** o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- c) **Certificado del IBAN (número internacional de cuenta bancaria)** de la cuenta o fotocopia de la cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su entidad bancaria,

del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que algunos de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.

- d) **Documentación pertinente** que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a **situación de desempleo** por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2020 (certificación de situación de desempleo debido a ERTE, ERE expedida por el órgano competente o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).
- e) **Documentación pertinente** que acredite su condición de **víctima de violencia de género** y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).
- f) **Documentación pertinente** que acredite su condición de **víctima del terrorismo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección